REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

www.tribunaladministrativodesucre.gov.co

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019 Nº. 059

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

N	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020160022500	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	REPARACIÓN DIRECTA	ELVIRA GOMEZ ORTIZ Y OTROS	NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR- MNISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL- INFANTERÍA DE MARINA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIAS INHABILES: NINGUNO.

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS

Secretario